

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 1 de 6
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 0
		FECHA: 31-Mar-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Mantenimiento mecánico, eléctrico e instrumentación de los Terminales y Plantas del Sur”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Plataforma SUPLOS u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en agosto 2025.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en setiembre 2025.
- Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval y Moreyra 150, San Isidro - Lima.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento mecánico, eléctrico e instrumentación de los Terminales y Plantas del Sur (conformado por los Terminales Pisco, Mollendo e Ilo, y las Plantas Juliaca y Cusco).

1.2. Sistema de Contratación:

El Sistema de Contratación Mixto.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de dos (02) años o hasta cubrir el monto contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio comprende en ejecutar el mantenimiento de los equipos y accesorios mecánicos, eléctricos, instrumentación y control de los sistemas:

- Bombeo, como bombas centrifugas, bombas de desplazamiento positivo, motobombas, motor eléctrico.
- Despacho a cisterna por bottom loading, como controlador Danload 6000, válvula de control Set Stop, contometro birrotor (desplazamiento positivo), contómetros mecánicos, y del tipo turbina, filtro y eliminador de aire, brazo de despacho, válvulas de alivio, sensores de temperatura, manómetros, sistema de aditivación Dampack y sensores de puesta a tierra y sobrellenado Skully.

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 2 de 6
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 0
		FECHA: 31-Mar-2025

- Generación eléctrica, como grupos electrógenos a Diesel, tablero de transferencia, tablero de control PLC, tablero de arranque y parada de motores, tableros de distribución, tableros generales, Panel de alarmas, celdas de media tensión, transformadores de media y baja tensión, banco de condensadores, etc.
- Iluminación, como postes de alumbrado, panel de iluminación, luminarias en islas de despacho, patín de aditivos y en demás instalación.
- Buzones eléctricos y de instrumentación; tuberías Conduit.
- Reparación de bases de concreto de bombas.
- Válvulas de seguridad, alivio, mariposa, bola, check y válvulas de control, válvula de acoples de ½" hasta 12".
- Pozos y puestas de tierra de tanques, equipos, edificaciones.
- Pararrayos, en postes y sobre edificaciones.
- Circuito de video vigilancia (CCTV).
- Ventilación y aire acondicionado (HVAC) de oficinas, recintos y almacenes.
- Respaldo eléctrico, como UPS, banco de baterías.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A). POSTOR

La experiencia del postor se calificará considerando un monto mínimo facturado de S/ 15'000,000.00 (Quince millones con 00/100 Soles), en una relación de hasta 5 servicios como máximo, durante un período no mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de propuestas técnicas. Los contratos a presentar como experiencia deberán ser sobre actividades como:

- Mantenimiento, montaje, instalación y/o reparación de equipos rotativos,
- Mantenimiento de equipamiento eléctrico.
- Mantenimiento de sistemas de instrumentación asociados a sistemas de despacho bottom loading iguales o similares en Refinerías y/o Plantas Industriales del sector Oil & Gas.

De los contratos presentados, deberán considerar obligatoriamente:

- Un contrato que tenga dentro de su alcance, actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos rotativos.
- Un contrato que tenga dentro de su alcance, trabajos relacionados a mantenimiento de sistemas de instrumentación que hayan sido parte de sistemas de despacho tipo botón loading.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados. La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 3 de 6
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 0
		FECHA: 31-Mar-2025

de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

- Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización, tales como:
 - Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades, o
 - Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo.
- Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial). Referencia: Art. 43 de la Ley 29783.

B). PERSONAL

Ingeniero Residente.

Independientemente de cualquier denominación, entiéndase el término “Residente” como la presencia permanentemente del profesional en el lugar de ejecución de trabajos, ejerciendo en nombre y representación del contratista, la dirección del servicio, el manejo técnico, contractual y demás asuntos necesarios para su correcta ejecución.

En caso el profesional haya ejecutado simultáneamente (o “traslapado”) varios trabajos similares, el cálculo de la experiencia por los trabajos comprometidos, será considerando la fecha de inicio del trabajo más antiguo y la fecha de término del trabajo más reciente.

Si en la ejecución del trabajo similar, el profesional ha tenido una participación parcial, entonces el cómputo de su experiencia será sólo por el periodo que realmente ha participado.

Perfil Profesional

Debe ser Ingeniero en la especialidad de Mecánica, Mecánica Eléctrica, Industrial, Mecatrónica, Electricidad o Electrónica, la cual será acreditada a través de copia simple de Título Profesional Universitario.

Debe tener una experiencia específica (continúa o acumulada) mínima de cinco (5) años realizando en calidad de “Residente” y/o “Supervisor” labores de mantenimiento y/o reparación y/o instalación y/o reubicación y/o desmontaje y/o montaje de de equipos rotativos, eléctricos o instrumentación, en refinerías y/o terminales de almacenamiento y/o plantas industriales del sector Oil & Gas.

Capacitaciones

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 4 de 6
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 0
		FECHA: 31-Mar-2025

Deberá acreditar capacitaciones en la aplicación de las Buenas Prácticas de PMI a través de constancias o certificados de cursos en Gestión de Proyectos.

Debe contar con cursos de Seguridad Industrial, estos deberán ser acreditados a través de certificados o constancias emitidas por Instituciones o Entidades especialistas en capacitaciones en Seguridad Industrial, entre los cursos o capacitaciones se tienen los siguientes:

- Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Materiales Peligrosos MATPEL 1 o HAZMAT.
- Trabajos Críticos: en caliente, eléctricos, de altura y espacios confinados, entre otros que aplique.
- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el trabajo”, su Reglamento y modificatorias.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO, en Soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será realizado en las siguientes instalaciones:

Terminales

- Pisco: Calle Genaro Medrano s/n, Carretera Pisco Paracas km 11.5, San Andrés-Ica.
- Mollendo: Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay –Arequipa.
- Ilo: Av. Mariano Lino Urquieta 1003, Urb. Sector 2, Ilo, Ilo – Moquegua.

Plantas de ventas

- Juliaca: Carretera Juliaca-Puno km 2.5 San Román, Juliaca – Puno.
- Cusco: Calle Ocollopampa s/n, San Gerónimo, Cusco – Cusco.

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, que incluya Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal, así como daños al ambiente, contaminación y remediación hasta por una Suma Asegurada de US\$ 1'000,000.00. Considerar a PETROPERU S.A. y a su personal como terceras personas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 5 de 6
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 0
		FECHA: 31-Mar-2025

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Servicios Profesionales**, con una suma asegurada equivalente al 100% del monto contractual del servicio.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles**, hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**

Como requisito indispensable para la formalización del contrato, el postor ganador debe entregar a PETROPERÚ, la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

La garantía debe tener una vigencia de dos (02) años, y se ejecutará en caso de incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio y/o en los casos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Ante el surgimiento de cualquier defecto o problema, PETROPERÚ realizara la evaluación respectiva para destacar el origen de la falla y de concluir que el defecto o problema se debe a causa imputable a EL CONTRATISTA durante la ejecución del servicio, PETROPERÚ notificará a EL CONTRATISTA para que ejecute las acciones correctivas (reparaciones) del caso, sin costo alguno para PETROPERÚ.

PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar inspecciones con personal propio o a través de terceros autorizados para verificar el cumplimiento cabal de las condiciones y requerimientos del servicio.

- **Garantía de cumplimiento de obligaciones labores**

El Contratista deberá entregar antes de la suscripción del contrato una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales por una suma equivalente S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción del Servicio.

La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú - Petroperú, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 6 de 6
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 0
		FECHA: 31-Mar-2025

excusión, al solo requerimiento de Petroperú, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el CONTRATISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el CONTRATISTA y dará lugar al pago de intereses en favor de PETROPERÚ, devengando la tasa máxima de interés convencional.

compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERU, otorgará al CONTRATISTA un plazo para que subsane el pago. De persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ, ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERU, procederá al pago directo que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, y el CONTRATISTA presentará en un plazo de Diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

La garantía se devolverá una vez que la Conformidad de recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA esté aprobada.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.